



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Zeocol S.A.S.
Demandado:	Claudia Lorena Gutiérrez Ospina Ovidio Echeverry Torres
Radicado:	630013103002-2019-00235-00
Asunto:	Surte Efectos Remanentes

Oficiése al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío, informándole que la medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente de los embargados al común demandado Echeverry Torres, decretado dentro del proceso ejecutivo singular, que allí le adelanta Geovan Rodríguez Lurduy c.c. 7.506.288, radicado al No. 2018-00269, SURTE EFECTOS LEGALES dentro de este proceso con relación al demandado Ovidio Echeverry Torres c.c. 18.468.859, por no existir otra medida de la misma naturaleza con anterioridad, y la que opera desde el 10 de mayo de 2023 a las 14:38 cuando se recibió la petición.

A través del Centro de Servicios judiciales en coordinación con la Secretaría del Juzgado, remítase la comunicación correspondiente al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Hilian Edilson Ovalle Celis

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3899fb952bac39d4cebd74b5f1097430ddcfa439c8b06f9a7dfd8fecbeb5008**

Documento generado en 23/05/2023 01:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>